



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3415)
04 DICIEMBRE 2020

“Por la cual se asignan noventa y nueve (99) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto San Francisco del municipio de Chimá en el Departamento de Córdoba”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se asignan noventa y nueve (99) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto San Francisco del municipio de Chimá en el Departamento de Córdoba”

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 1131 del 01 de julio de 2020, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria el 03 de julio de 2020, para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para ocho (8) proyectos entre los cuales se encuentra el proyecto San Francisco ubicado en el municipio de Chimá del Departamento de Córdoba.

Que mediante Resolución No. 1550 del 30 de julio de 2020, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre el día 04 de agosto de 2020, para tres (3) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto San Francisco ubicado en el municipio de Chimá del Departamento de Córdoba.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto San Francisco, del municipio de Chimá en el Departamento de Córdoba, mediante Acta Cavis UT 1428 del 27 de agosto de 2020, cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar de Córdoba - Comfacor en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 24 de septiembre de 2020.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 24 de septiembre de 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

“Por la cual se asignan noventa y nueve (99) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto San Francisco del municipio de Chimá en el Departamento de Córdoba”

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 27 de octubre de 2020, radicada con el No. 2020EE0085347.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02098 del 11 de noviembre de 2020 mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados de forma directa en los componentes Desplazados - Estrategia Unidos para el proyecto San Francisco del municipio de Chimá en el Departamento de Córdoba.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatría y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto San Francisco del municipio de Chimá en el Departamento de Córdoba es de 67 SMLMV, distribuidos así: cuarenta y ocho (48) vigencia 2019 y ciento treinta y cuatro (134) vigencia 2020.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cinco mil seiscientos sesenta y dos millones seiscientos setenta y tres mil novecientos siete pesos m/cte. (\$ 5.662.673.907,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatría.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución 02098 del 11 de noviembre de 2020, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

“Por la cual se asignan noventa y nueve (99) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto San Francisco del municipio de Chimá en el Departamento de Córdoba”

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar noventa y nueve (99) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares con selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución 02098 del 11 de noviembre de 2020 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto San Francisco en el municipio de Chimá en el Departamento de Córdoba, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CÓRDOBA
MUNICIPIO: CHIMÁ
PROYECTO: SAN FRANCISCO

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE
1	25890273	BLANCA ROSA	MONTERROZA ARIZA	\$ 55.483.772,00
2	1193554866	BEREISA MARIA	SANDOVAL MONTERROZA	\$ 55.483.772,00
3	1063082703	DALIA MARGARITA	RICO MENDOZA	\$ 55.483.772,00
4	25890706	DENIS DEL SOCORRO	FLOREZ ALVAREZ	\$ 55.483.772,00
5	25886982	EDITH SUSANA	ORTIZ DE MANCERA	\$ 55.483.772,00
6	25887146	INES MARIA	SANDOVAL LLORENTE	\$ 55.483.772,00
7	11078485	LUIS MANUEL	SANDOVAL SOLAR	\$ 55.483.772,00
8	15301227	PEDRO MANUEL	SANDOVAL CORDERO	\$ 55.483.772,00
9	1063075280	KAREN MARGARITA	MENDOZA ARRIETA	\$ 55.483.772,00
10	25890660	KATERINE MILENA	POSADA SALGADO	\$ 55.483.772,00
11	1063081110	BLAS EMIGDIO	HERNANDEZ MADERA	\$ 55.483.772,00
12	11076986	FRANCISCO JOSE	LUNA MANJARREZ	\$ 55.483.772,00
13	1003061098	ABNER JOSE	LOPEZ SIERRA	\$ 55.483.772,00
14	1063081172	KELLY JOHANA	PACHECO PEREZ	\$ 55.483.772,00
15	15585074	ANDRES MANUEL	FABRA ROMAN	\$ 55.483.772,00
16	11076996	JUAN DE LA CRUZ	RUIZ OTERO	\$ 55.483.772,00
17	25889875	ANA CARMELA	ARRIETA GONZALEZ	\$ 55.483.772,00
18	1063075980	CARLOS ALBERTO	ESPITIA BORJA	\$ 55.483.772,00
19	25894705	ISIDORA DEL CARMEN	SALGADO CANTERO	\$ 55.483.772,00
20	1003058922	KAREN MARGARITA	MUÑOZ GONZALEZ	\$ 55.483.772,00
21	78030332	LUIS JAVIER	FLOREZ GUZMAN	\$ 55.483.772,00
22	25890847	MILEYDI DEL ROSARIO	CAVADIA LORA	\$ 55.483.772,00
23	25890823	CRUZ ANGELICA	SIBAJA SIBAJA	\$ 55.483.772,00
24	1047040202	JOSE DANIEL	LOPEZ BANDA	\$ 55.483.772,00
25	11077219	MANUEL GREGORIO	BRAVO OTERO	\$ 55.483.772,00
26	10996328	OSCAR LUIS	SALGADO ACOSTA	\$ 55.483.772,00
27	11078290	CARLOS ANDRES	GALEANO ARGEL	\$ 55.483.772,00
28	1063079953	HUGO ARMANDO	SARMIENTO MONTES	\$ 55.483.772,00
29	1003434538	ANA MATILDE	MONZON ESPITIA	\$ 55.483.772,00
30	1065006139	CESAR IVAN	LUNA BORJA	\$ 55.483.772,00
31	11078025	EDWIN DANIEL	RUIZ PEREZ	\$ 55.483.772,00
32	1067839647	YARELIS DEL CARMEN	SIBAJA PACHECO	\$ 55.483.772,00
33	11085603	FRANCISCO MIGUEL	MONTALVO PORTILLO	\$ 55.483.772,00
34	78038718	MANUEL VICENTE	PINTO MARTINEZ	\$ 55.483.772,00
35	1007505281	WENDY DAYANA	ARROYO CAVADIA	\$ 55.483.772,00
36	78027118	EDGAR EMIN	CARDOZO BOLAÑOS	\$ 55.483.772,00
37	11085149	FRANCISCO JAVIER	BORJA ZABALA	\$ 55.483.772,00
38	1063075457	GLORIA ELENA	ESPITIA ORTEGA	\$ 55.483.772,00
39	34988646	MARIA LEONOR	CAVADIA	\$ 55.483.772,00
40	1062676468	OLENEIWER JOSE	ROMANO TOVAR	\$ 55.483.772,00
41	1067894537	ANA ROSA	ACOSTA ZAEZ	\$ 55.483.772,00
42	1063082294	DIONETH DEL CARMEN	RICO MENDOZA	\$ 55.483.772,00
43	1002011531	KARELLYS	PACHECO DURANGO	\$ 55.483.772,00
44	1133749089	LILIANA PATRICIA	PINTO RAMOS	\$ 55.483.772,00

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313
www.minvivienda.gov.co

Versión: 5.0
 Fecha: 10/06/2020
 Código: GDC-PL-11
 Página 4 de 6

“Por la cual se asignan noventa y nueve (99) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto San Francisco del municipio de Chimá en el Departamento de Córdoba”

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE
45	11075091	MANUEL DE LA CRUZ	SANDOVAL CORDERO	\$ 55.483.772,00
46	10897091	ALFREDO	HERNANDEZ PADRON	\$ 55.483.772,00
47	15703600	LUIS CARLOS	ARRIETA MORELO	\$ 55.483.772,00
48	25889754	ANA MARIA	MONTERROZA ARIZA	\$ 55.483.772,00
49	1052090760	ERIKA PATRICIA	RICARDO MERCADO	\$ 58.812.801,00
50	1063075399	MARGARITA DEL SOCORRO	MONTERROZA ARIZA	\$ 58.812.801,00
51	25889659	PAULINA SUSANA	MANCERA ORTIZ	\$ 58.812.801,00
52	50859206	ROMELIA DEL CARMEN	FERNANDEZ MIRANDA	\$ 58.812.801,00
53	1072251340	LUIS FERNANDO	PACHECO FLORES	\$ 58.812.801,00
54	25887728	DELICY ELENA	BERROCAL URZOLA	\$ 58.812.801,00
55	11077817	RAFAEL ORLANDO	MANCERA ORTIZ	\$ 58.812.801,00
56	1003061069	ANGIE PAOLA	MONTALVO BANDA	\$ 58.812.801,00
57	25890948	ANA BEATRIZ	VARGAS VERGARA	\$ 58.812.801,00
58	1063081952	CARMELINA ROSA	CAVADIA LORA	\$ 58.812.801,00
59	25888846	EDILMA ESTHER	LORA GARCES	\$ 58.812.801,00
60	1010096033	ENILSE	MUÁ'OZ RODRIGUEZ	\$ 58.812.801,00
61	15585096	HUMBERTO JOSE	FABRA ROMAN	\$ 58.812.801,00
62	40941731	IRINA PATRICIA	URIBE FABRA	\$ 58.812.801,00
63	11076699	MANUEL DE JESUS	RUIZ OTERO	\$ 58.812.801,00
64	15585094	MARIEL DIONISIO	HOYOS GARCIA	\$ 58.812.801,00
65	22563625	NAIRUTH TERESA	PACHECO POLO	\$ 58.812.801,00
66	1063080747	OLIVER	CAVADIA LORA	\$ 58.812.801,00
67	11077505	OMAR ENRIQUE	HOYOS ZABALA	\$ 58.812.801,00
68	1554480	DIOMEDES	CAVADIA ARIZA	\$ 58.812.801,00
69	1007397982	NIBIA	ORTEGA ROMERO	\$ 58.812.801,00
70	73316109	OMER GREGORIO	PEREZ CANTILLO	\$ 58.812.801,00
71	92540113	ROBERTO CARLOS	MUÁ'OZ RODRIGUEZ	\$ 58.812.801,00
72	25903180	BARBARA DEL CARMEN	BARRIOS VILLALOBOS	\$ 58.812.801,00
73	25889218	ELOINA	REDONDO CASTILLO	\$ 58.812.801,00
74	26201247	MARTHA CECILIA	POLO BRAVO	\$ 58.812.801,00
75	1072259793	ANDREA ESTEFANIA	RUIZ BATISTA	\$ 58.812.801,00
76	25970439	ERLIS PATRICIA	RAMOS LUNA	\$ 58.812.801,00
77	1063075568	JUAN CARLOS	CAVADIA LORA	\$ 58.812.801,00
78	1065003616	MARY LUZ	BOHORQUEZ RAMOS	\$ 58.812.801,00
79	25889443	YENIS REBECA	SIBAJA LOPEZ	\$ 58.812.801,00
80	1063078328	ANA LUZ	DIAZ MONTALVO	\$ 58.812.801,00
81	25889535	CARMEN ELENA	BARRIOS ROMERO	\$ 58.812.801,00
82	25890193	MIRLET DEL CARMEN	RIVERO PEREZ	\$ 58.812.801,00
83	30654335	ROSALBA ESTHER	IBAÁ'EZ RODRIGUEZ	\$ 58.812.801,00
84	11076375	EDER MANUEL	CASTRO GONZALEZ	\$ 58.812.801,00
85	1193227863	YULIET PAOLA	LOPEZ BARRIOS	\$ 58.812.801,00
86	1003467572	SIRLEY JOHANA	QUINTERO MIRANDA	\$ 58.812.801,00
87	1063078573	VILLA LEYS	SALGADO LORA	\$ 58.812.801,00
88	1063080582	ZABA LUCIA	ROMERO ARRIETA	\$ 58.812.801,00
89	1003034059	CARLOS ALFREDO	HENAO CAVADIA	\$ 58.812.801,00
90	11078591	CESAR ALFONSO	FABRA ROMAN	\$ 58.812.801,00
91	11077238	GUIDO JOSE	MUÁ'OZ RODRIGUEZ	\$ 58.812.801,00
92	64521734	FLOR MARIA	LICONA CORDERO	\$ 58.812.801,00
93	50967392	YANETH DEL CARMEN	BORJA ORTEGA	\$ 58.812.801,00
94	72146958	RAFAEL FRANCISCO	POLO ALVAREZ	\$ 58.812.801,00
95	4024605	JULIO ELIAS	MERCADO ZABALA	\$ 58.812.801,00
96	2793336	MARCOS FIDEL	HERNANDEZ ARTEAGA	\$ 58.812.801,00
97	35113379	VICTORIA EUGENIA	OSORIO ARTEAGA	\$ 58.812.801,00
98	11077231	SIMON JOSE	PADILLA DELGADO	\$ 58.812.801,00
99	1003061032	JOSE GABRIEL	HUMANEZ LEON	\$ 58.812.801,00
TOTAL SFV ASIGNADOS				\$ 5.662.673.907,00

“Por la cual se asignan noventa y nueve (99) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto San Francisco del municipio de Chimá en el Departamento de Córdoba”

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto San Francisco, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto San Francisco del municipio de Chimá – Córdoba, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto San Francisco del municipio de Chimá en el Departamento de Córdoba, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

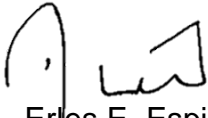

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **04 DICIEMBRE 2020**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda 

Proyectó: Vivian Cadena Flórez.
Revisó: Rocío Peña.
Aprobó: Daniel Contreras.

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313
www.minvivienda.gov.co

Versión: 5.0
Fecha: 10/06/2020
Código: GDC-PL-11
Página 6 de 6